



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00143757-NEU-DESP#MDEP - ACEPTACIÓN FONDOS IJAN -SILLAS ADAPTADAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00143757-NEU-DESP#MDEP fusionado Expediente Electrónico EX-2022-00006661-NEU-DYAL#SGSP y Expediente Físico N° 9500-003193/2022, las Leyes 2751, 3312 y el Decreto N° 1846/12 y la Resolución N° 024/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2022-00006632-NEU-DYAL#SGSP de fecha 03 de enero de 2022, se eleva presentación efectuada por la señora Ministra de Deportes, dirigida al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, solicitando la adquisición de veinticuatro (24) sillas de ruedas para la práctica deportiva, con diez (10) ruedas de repuesto y sus respectivos ejes, las cuales atenderán a las innumerables solicitudes recibidas por parte de personas con movilidad reducida;

Que por medio de la Ley 2751, se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como Autoridad de Aplicación de ésta y de toda otra normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, financiar programas destinados a asistencia social y educación, con fondos provenientes de las utilidades anuales, líquidas y realizadas, conforme Artículos 2°, 12° y concordantes;

Que en fecha 25 de enero de 2022 y en el marco de la Resolución N° 024/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) se suscribió un Convenio entre el Ministerio actuante y la citada dependencia, por el cual este último otorga un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y dos (\$7.480.692.-) destinado a solventar la adquisición de veinticuatro (24) sillas de ruedas, doce (12) ruedas auxiliares, seis (06) cámaras y diez (10) ejes de repuesto, que serán utilizados en la práctica deportiva de personas con movilidad reducida, tanto de la capital como del interior de la Provincia del Neuquén;

Que en este orden corresponde la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente, para proceder a otorgar dicho aporte al Ministerio de Deportes para la adquisición mencionada;

Que se cuenta con las intervenciones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales, ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, aprobado por la Resolución N° 024/22 del 25 de enero de 2022 del IJAN, que como documento **IF-2022-00189135-NEU-DESP#MDEP** forma parte de la presente, por un monto de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y dos (\$ 7.480.692.-), destinado a solventar la adquisición de veinticuatro (24) sillas de ruedas, doce (12) ruedas auxiliares, seis (06) cámaras y diez (10) ejes de repuesto, que serán utilizados en la práctica deportiva de personas con movilidad reducida, tanto de la capital como del interior de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **ACÉPTANSE** los fondos a transferir por el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), por la suma total de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y dos (\$7.480.692.-) en el marco del Artículo 1°, los cuales serán imputados a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	02	Recurso de Capital
FUN	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De Empresas, sociedades del estado y otros entes Provinciales.
PAR	02	Afectados
SPAR	137	Convenio IJAN-DEPORTES
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

IMPORTE: \$7.480.692.-

Artículo 3°: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	02	Recurso de Capital
FUN	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público

INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De Empresas, sociedades del estado y otros entes Provinciales.
PAR	02	Afectados
SPAR	137	Convenio IJAN-DEPORTES
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

IMPORTE: \$ 7.480.692.-

TOTAL DÉBITO: \$7.480.692.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 37-SUB 2- IMPULSO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	04	03	00	000	3484	\$5.984.554

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	09	00	000	3484	\$748.069

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	04	00	000	3484	\$748.069

TOTAL CRÉDITO: \$7.480.692.-

Artículo 4°: AUTORIZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendando por la señora Ministra de Deportes, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

